



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 125-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 01 de marzo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el escrito de fecha 25-02-2019, con referencia Exp. Nº 012190-2018 de fecha 20-12-2018 presentado por la entidad “PEREDA DISTRIBUIDORES S.R.L.” con RUC Nº 20136961528, solicitando la Aclaración y/o Reconsideración de la Resolución de Gerencia Nº 031-2019-GODUR-MPC, de fecha 24-01-2019, que aprueba el Certificado de Zonificación Nº 004-2019-SGOP-GODUR-MPC de fecha 24-01-2019, del predio ubicado en la Mz. “CH” Lote 13 del proyecto PARQUE INDUSTRIAL DE CHILCA”, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima, por error material, para lo cual presenta los siguientes documentos:

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-2008 vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Sumilla por parte de PEREDA DISTRIBUIDORES S.R.L.
- Copia de la Ordenanza Nº 05-2013-MPC de fecha 22 de enero del 2013.
- Copia de Resolución de Gerencia Nº 127-2017-GDyPU/MDCH de fecha 13 de noviembre de 2017.
- Copia Literal del Terreno.
- Copia de Resolución de Gerencia Nº 186-2016-GDyPU/MDCH de fecha 11 de noviembre de 2016.
- Copia de Resolución de Gerencia Nº 031-2019-GODUR-MPC.
- Copia del Certificado de Zonificación Nº 004-2019-SGOP-MPC.

Que, la ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, en Art. 201º que trata sobre la Rectificación de Errores: 201.1 **Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** 201.2 La rectificación adopta las formas de modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Informe Nº 118-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 28 de febrero del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la aclaración y/o reconsideración que por error se emitió la RESOLUCION DE GERENCIA Nº 031-2019-GODUR-MPC, de fecha 24-01-2019, que aprueba el Certificado de Zonificación Nº 004-2019-SGOP-GODUR-MPC de fecha 24-01-2019, del predio ubicado en la Mz. “CH” Lote 13 del proyecto PARQUE INDUSTRIAL DE CHILCA”, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima.

Que, de conformidad al Art. 42º y 106º inciso 1, 2 y 3 de Ley Nº 27444 de Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de veracidad y derecho de petición administrativas respectivamente.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566, en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Nº 017-2013-MPC.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 031-2019-GODUR-MPC, de fecha 24-01-2019, que aprueba el Certificado de Zonificación N° 004-2019-SGOP-GODUR-MPC de fecha 24-01-2019, del predio ubicado en la Mz. "CH" Lote 13 del proyecto PARQUE INDUSTRIAL DE CHILCA", Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima.

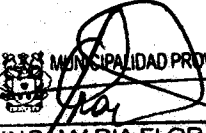
ARTÍCULO 2º.- APROBAR el nuevo Certificado de Zonificación N° 008-2019-SGOP-GODUR-MPC de fecha 01 de marzo del 2019.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

N° 008-2019-SGOP-GODUR-MPC

En Cumplimento a la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo Señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA).

**LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

HACE CONSTAR:

Que el Predio ubicado en el Proyecto **PARQUE INDUSTRIAL DE CHILCA Mz. CH LOTE 13**, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima.

De conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete aprobado mediante, Ordenanza N° 05-2013-MPC, de fecha 22 de enero de 2013 y la confrontación en el campo. La Zonificación que le corresponde al predio solicitado es **I2. (ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA)**.

Se expide la presente conformidad a solicitud del interesado, para los fines pertinentes, a la entidad:

PEREDA DISTRIBUIDORES S.R.L. (RUC 20136961528).

SE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE ALBERTO KCHUMPTAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Cañete, 01 de marzo del 2019

Tramitado con Expediente N° 012190 - 2018
Recibo de pago N° 0145112 del 2018